



ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, declarando el paso a segunda fase del deslinde total administrativo del monte con número 551 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, y número del elenco de los montes propios de la Administración Forestal HU-1165, denominado “Fanlo y Castellazo”, de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

En el expediente de deslinde del monte catalogado con número 551, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Sabiñánigo, esta Dirección Provincial, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y vistos: el artículo 38 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ha acordado pasar a la segunda fase. Lo que afectará a las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al perímetro exterior, a excepción de la línea perimetral: entre los mojones provisionales del uno al cincuenta y uno; del cincuenta y tres al cincuenta y nueve; del sesenta y uno al ciento tres, y del ciento cinco al uno; e igualmente afectarán al perímetro interior del recinto B.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del citado Reglamento, esta Dirección Provincial ha acordado señalar la fecha del 31 de marzo de 2016 a las 10 horas de su mañana, fijando el lugar de reunión en el piquete 51, punto de inicio de colindancia con parcela catastral 75 del polígono 512, de Sabiñánigo, para el comienzo de las operaciones del apeo, que serán efectuadas por D. Ricardo Montón Utrilla, como ingeniero operador.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al citado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante del plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y a los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca (calle General Lasheras número 8) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro y, a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 11 de noviembre de 2015.— El Director del Servicio Provincial, Jesús Lobera Mariel.